



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA veinticinco DE Marzo DE DOS MIL VEINTITRE
SIENDO LAS nueve HORAS CON quince MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: VICTOR MANUEL GOMEZ RUIZ.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-106-2023 emitida por la Delegación Depar-
tamental del Registro de Ciudadanos.


DE FECHA: Veinticuatro de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Victor Manuel Gómez
Ruiz.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)


Victor Manuel Gómez Ruiz


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado I Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-106-2023
Formulario No. CM-3397
Partido: UNION REPUBLICANA "UR"

PDELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **UNION REPUBLICANA "UR"**, a través de su Representante Legal señor: VICTOR MANUEL GOMEZ RUIZ y;

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3397, fue presentada ante ésta dependencia con fecha: Veintidós de marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Los candidatos: MANUEL JORGE XON; Candidato a Sindico Titular 2, SARA MAGDALENA JERONIMO MENDEZ; Candidata a Sindico Suplente 1, MARIA FATIMA MANUELA CALEL SUAR; Candidata a Concejal Titular 8, JULIO XIQUIN PEREZ; Candidato a Concejal Titular 9, EDGAR ROLANDO CALEL ORDOÑEZ; Candidato a Concejal Titular 10, SONIA ESTHER JERONIMO MENDEZ; Candidata a Concejal Suplente 2, INGRID MARIA ROXANA CHITIC XIRUM; Candidata a Concejal Suplente 3 y JUANA VICTORIA EVERLINDA CALEL SUAR; Candidata a Concejal Suplente 4; quienes **NO** presentaron expediente para su inscripción. b) Motivos por los cuales se le impuso el Previo a Resolver No. 47-2023 de fecha: Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, al representante legal de dicho Partido Político, junto con el listado de ampliación y modificación No. 47-2023 de la misma fecha y notificado el Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés a las doce horas; y dicho partido político indica que no realizarán dichas correcciones por lo que solicitan que se declaren



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-106-2023

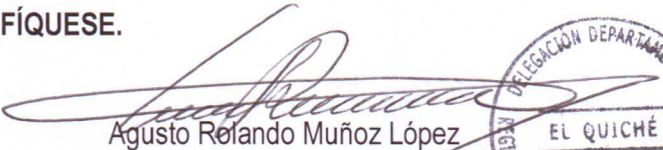
Formulario No. **CM-3397**

Partido: UNION REPUBLICANA "UR"

vacantes. c) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, d) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **UNION REPUBLICANA "UR"**, a través de su Representante Legal, señor: VICTOR MANUEL GOMEZ RUIZ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **CHICHICASTENANGO**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: JOSE XON TOL; Alcalde, JOSE CARLOS QUINO PEREZ; Síndico Titular 1, DIEGO MORALES SENTE; Síndico Titular 3, GABRIEL TOL MORALES; Concejal Titular 1, JUAN CALEL MORALES; Concejal Titular 2, ANGEL TOMAS MORALES XIRUM; Concejal Titular 3, MARIO JORGE PANJOJ; Concejal Titular 4, ISAIAS TOL ALGUA; Concejal Titular 5, TOMAS CALEL LARES; Concejal Titular 6, TOMAS MACARIO TOL; Concejal Titular 7 y TOMASA GUADALUPE TOL CHINOL; Concejal Suplente 1. II) Se declara vacante los cargos de: **MANUEL JORGE XON**; Candidato a Síndico Titular 2, **SARA MAGDALENA JERONIMO MENDEZ**; Candidata a Síndico Suplente 1, **MARIA FATIMA MANUELA CALEL SUAR**; Candidata a Concejal Titular 8, **JULIO XIQUIN PEREZ**; Candidato a Concejal Titular 9, **EDGAR ROLANDO CALEL ORDOÑEZ**; Candidato a Concejal Titular 10, **SONIA ESTHER JERONIMO MENDEZ**; Candidata a Concejal Suplente 2, **INGRID MARIA ROXANA CHITIC XIRUM**; Candidata a Concejal Suplente 3 y **JUANA VICTORIA EVERLINDA CALEL SUAR**; Candidata a Concejal Suplente 4, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

